Radicado No.: 2-2026-017871
Fecha: fecha_r

Código validación comunicación: 69e9a

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Yimi Alberto Martinez Morales
Presidente y/o representante legal
Junta de acción comunal del Barrio Campesinos de los Alpes de Sevilla, Margarita y el Limón del
jacalpesdesevilla@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado 1-2026-013353. Contrato GGC-609-20

En atención a la denuncia pública de la Junta de acción comunal del Barrio Campesinos de los Alpes de Sevilla, Margarita y el Limón de Municipio de Galapa departamento del Atlántico, mediante la cual se informa sobre las presuntas conexiones ilegales a las nuevas redes eléctricas construidas en el marco del CONTRATO PRONE GGC-609-20.

Específicamente en la dirección carrera 29 No. 1 A 470, así como sobre las suspensiones del servicio de energía eléctrica ocurridas los días 10, 11, 12 de noviembre del 2025, esta Dirección se permite informar lo siguiente:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y en consideración a que los hechos descritos corresponden a aspectos técnicos, operativos y de control del sistema de distribución de energía, competencia del operador de red, esta Dirección procedió a dar traslado por competencia a la empresa AIR-E S.A.S.

Lo anterior, mediante Radicado No. 2-2026-017468 de fecha 24-04-2026, con el fin de que dicha entidad emita un pronunciamiento directo,

de fondo y dentro de los términos legales, respecto de los hechos denunciados.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Olga Orellano Llinas - (personeriamunicipaldegalapa@hotmail.com) - GALAPA - ATLÁNTICO
Secretaria De Planeación Municipal. - (planeacion@galapa-atlantico.gov.co) - GALAPA - ATLÁNTICO

Elaboró: Miguel Adrián Fajardo Guerrero
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Alberto Álvarez Coronado, Cristian Camilo Sterling Lasso, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas